Jubilados y Pensionados de la CGR deben realizar la Declaración Jurada de Sobrevivencia



Oficina de Prensa CES - Fecha: 31/10/2018 - 11:10AM.-

Siguiendo lineamientos de la Contraloría General de la República (CGR), a partir del 1ero de noviembre, jubilados y pensionados del Máximo Órgano de Control Fiscal deben realizar su Declaración Jurada de Sobrevivencia (Fe de Vida), requisito indispensable para la ordenación de pago del ejercicio fiscal 2019.

La Declaración Jurada de Sobrevivencia, se debe realizar en el periodo comprendido entre el 1ero y el 30 de noviembre del presente año, en cumplimiento a lo establecido en el artículo Nº40, del Reglamento sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Contraloría General de la República.

El trámite se llevará a cabo desde el 1° hasta el 30 de noviembre de 2018, de forma automatizada (en línea), a través del portal web de la CGR (www.cgr.gob.ve). El declarante deberá ingresar al enlace Declaración Jurada de Sobrevivencia, e introducir su número de cédula de identidad, fecha de nacimiento y los últimos 10 dígitos de su cuenta nómina, para así poder acceder al formulario. Asimismo, tendrá que adjuntar de manera digital una fotografía reciente, así como proceder a completar y actualizar la información requerida. Una vez culminado el proceso, el sistema emitirá un certificado electrónico que se podrá imprimir y archivar como constancia de haber cumplido con esta obligación.

Los jubilados, pensionados y sobrevivientes que tengan dificultad al momento de realizar la Declaración Jurada de Sobrevivencia, de manera online, pueden dirigirse a la sede de la contraloría estadal, donde los funcionarios de la OAC le atenderán, a fin de cumplir su deber. Aquellos, que por razones de salud no puedan declarar a través del portal web, ni de manera presencial, podrán concertar visita domiciliaria a través de la contraloría a fin de que le presten apoyo para el momento de realizar la Declaración Jurada de Sobrevivencia.

Por otra parte, los beneficiarios de la pensión por sobrevivencia otorgada por este Máximo Órgano de Control en edades comprendidas entre 18 y 25 años deberán presentar constancia de estudios a nivel superior.